

## ESTUDIOS PREVIOS

Estudios Previos para la Contratación mediante la Selección mínima cuantía, para **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CARRETERAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA, PUEBLO NUEVO Y AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Ocaña Norte de Santander, a continuación, se presenta el **Estudio de Conveniencia y Oportunidad** requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 1. Necesidad que se busca satisfacer:

El objeto contractual corresponde al **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CARRETERAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA, PUEBLO NUEVO Y AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER**, con el cual se busca atender la siguiente necesidad descrita en los estudios previos y en el requerimiento técnico así:

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio constituye la célula básica de la organización territorial, y tiene por objeto dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y presentar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

El Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Para la actual Administración Municipal es prioritario mantener en buen estado la red e infraestructura vial terciaria propiciando el desarrollo económico del Municipio, por lo anterior, tiene contemplado, adelantar proyectos para el mejoramiento de las vías terciarias, las cuales presentan un alto grado de deterioro de la superficie y en consecuencia de las intensas lluvias presentadas en los primeros días del mes de febrero del año en curso, se han visto afectados los caminos por desprendimientos en masa, erosiones, socavaciones, e inestabilidad de las laderas así como el daño de las cunetas sobre las vía.

Así mismo el normal uso de la vía, debido al tránsito constante de vehículos, motocicletas y animales de carga han generado huecos o baches que dañan la superficie del afirmado de la vía, factores que al sumarse con la falta de mantenimiento o mejoramiento provocan el deterioro de la misma.

Para realizar un adecuado mejoramiento de estas vías terciarias se han realizado diagnósticos se prioriza las obras más urgentes.

La Secretaria de vías, Infraestructura y Vivienda ha identificado los sector rurales que presenta mayor deterioro con respecto a los accesos viales como son PUEBLO NUEVO en las veredas (HIERBABUENA EL CAUCA), AGUA DE LA VIRGEN en las veredas (AGUA DE LA VIRGEN, SAMARITANA, SAN AGUSTIN, NUEVO AMANECER), BUENAVISTA en las veredas (BUENOS AIRES, RODEO, CAIMITO, ALTO DE FILADELFIA); teniendo en cuenta las afectaciones encontradas en varios carretables, y en busca de conseguir la intervención antes de terminar el periodo del fenómeno del niño (época de sequía) el cual garantizaría la optimización del recurso y la atención de más sectores dado a que se hace avanza de manera efectiva y eficiente el trabajo con maquinaria.

La finalidad de este proyecto tiene especial importancia como base para el progreso, bienestar económico y social para el Municipio de Ocaña, como un valioso patrimonio nacional que se debe cuidar y preservar mediante un mantenimiento adecuado y oportuno que permita una transitabilidad satisfactoria para los usuarios.

Como se puede apreciar el municipio de Ocaña presenta dificultades en las vías rurales debido a diferentes factores entre ellos:

Sistema de drenaje en mal estado.

Problemas de erosión que degradaron las vías

Las lluvias intensas de temporadas anteriores o deslizamientos de tierra que impactan en las vías rurales.

Falta de mantenimiento de las vías al no realizar la limpieza de cunetas o la poda de vegetación.

El diseño de las vías insuficiente para soportar la cantidad y tipo de tráfico pesado

En algunos casos falta de conciencia o participación de la ciudadanía en el cuidado y mantenimiento de las vías rurales incrementando el deterioro.

Al abordar estas áreas, se puede obtener una comprensión más completa de las dificultades en las vías rurales de Ocaña y desarrollar estrategias efectivas para mejorar la infraestructura vial en beneficio de la comunidad.

Según la página del ideam

([Ideam.gov.co/AtlasWeb/info/Textos/Departamentos/memoNORTESANTANDER](http://Ideam.gov.co/AtlasWeb/info/Textos/Departamentos/memoNORTESANTANDER))  
El departamento de norte de Santander, presenta una alta variabilidad territorial en la distribución de la precipitación.

Las mayores lluvias se registran en la región de Catatumbo, con volúmenes cercanos a los 5000 mm al año en áreas del municipio de Tibú. Estas mismas cantidades se presentan hacia los límites con Boyacá, en el municipio de Toledo.

Las menores lluvias se localizan hacia el sur del departamento, en municipios como Silos, Cacota y Labateca en los cuales, las lluvias generalmente no superan los 1000 mm al año.

La zona de Ocaña, Abrego y La Playa también registra lluvias bajas, en el rango de 1000 a 1500 mm anuales.

El régimen de lluvias tiende a ser **bimodal**. En la mayor parte del departamento se registran dos épocas secas aproximadamente equivalentes en intensidad, de **enero a marzo** y de **junio a agosto**. En la zona del Catatumbo, la diferencia es que la temporada seca de mitad de año es de menor intensidad comparada con la de principios de año. En ambos casos, los meses de mayores lluvias son abril y mayo en el primer semestre y octubre y noviembre en el segundo.

Por lo anterior y con el fin de poder realizar las actividades programadas en el presente proceso la administración municipal requiere tener dos frentes de trabajo para poder atender la necesidad vial.

El primer frente se realizara con la maquinaria adscrita al municipio de y el segundo frente es el objeto del presente contrato, Por lo anterior se requiere contratar el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CARRETEBLES EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA, PUEBLO NUEVO Y AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER** por el fin de Mejorar la accesibilidad facilitando el transporte de bienes y servicios, y así mejora la conectividad de las comunidades rurales con el casco urbano del municipio de Ocaña, de igual manera estas adecuaciones contribuyen a la seguridad de los usuarios al reducir los riesgos de accidentes, como también fomenta el desarrollo económico al facilitar el acceso a recursos naturales, mercados y oportunidades comerciales.

Al planificar este proyecto de mejoramiento vial rural se implementaron prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental, como la reforestación de áreas afectadas por la construcción y la implementación de medidas para prevenir la erosión.

De la misma manera se involucra a la comunidad en el proceso de planificación y ejecución ya que es esencial para asegurar que las soluciones propuestas se alineen con las necesidades locales y fomenten un sentido de propiedad y responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CARRETEBLES EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA, PUEBLO NUEVO Y AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER**

## **2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos**

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña Norte de Santander es una entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto y acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad selección de Mínima Cuantía, toda vez

que según lo descrito por el en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en valor no excede del (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

### 3. Objeto por contratar

El objeto del presente proceso es el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CARRETERALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA, PUEBLO NUEVO Y AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER.**

### 4. Clasificación, descripción y códigos

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción          |
|----------------------|----------|---------|-------|----------|----------------------|
| 95111503             | 95       | 11      | 15    | 03       | Carreteras de acceso |

### 5. valor estimado del contrato

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, así como en la determinación clara del proyecto lo que incluye longitud y ancho de las vías rurales a intervenir como la cantidad de material que será removido y las horas necesarias diarias para dicha labor, se enumera e identifica la maquinaria necesaria y requerida para la ejecución de las obras, así mismo se indaga sobre las cotizaciones con proveedores de maquinaria y se incluye los costos asociados como impuestos, tarifas de envío, y cualquier servicio requerido, siempre teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio, además se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio, dicho estudio de mercado se realizó de forma local solicitando la cotización proveedores que tienen la

experiencia con los requerimientos y que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, lo que arroja el presupuesto para dicho contrato

El municipio tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$58.368.591)**, incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley.

#### 6. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 0260 de fecha 14 de febrero de 2024 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.005.24.003 Mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales del municipio de Ocaña a con código BPIN 2022544980063

#### 7. Especificaciones Mínimas Técnicas y determinación de valores unitarios y totales

para determinar el valor del servicio se debe cumplir con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

| N°                                                                             | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES |            | DESCRIPCIÓN                                               | UND. | CANTIDAD |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|------------|-----------------------------------------------------------|------|----------|
|                                                                                |              | GENERAL          | PARTICULAR |                                                           |      |          |
| PUEBLO NUEVO (CAUCA)                                                           |              |                  |            |                                                           |      |          |
|                                                                                | 1.1          | Art. 310         | 22         | Conformación de la calzada existente, perfilado y cuneteo | M    | 3.500,00 |
|                                                                                | 1.2          |                  |            | TRANSPORTE DE MAQUINARIA                                  | UND  | 1,00     |
| Subtotal                                                                       |              |                  |            |                                                           |      |          |
| AGUA DE LA VIRGEN (AGUA DE LA VIRGEN, SANARITANA, SAN AGUSTIN, NUEVO AMANECER) |              |                  |            |                                                           |      |          |
|                                                                                | 1.1          | Art. 310         | 22         | Conformación de la calzada existente, perfilado y cuneteo | M    | 9.000,00 |
|                                                                                | 1.2          |                  |            | TRANSPORTE DE MAQUINARIA                                  | UND  | 1,00     |
| Subtotal                                                                       |              |                  |            |                                                           |      |          |
| BUENAVISTA (BETICA - ALTO GRANDE - BUENA VISTA - ALTO DE FILADELFA)            |              |                  |            |                                                           |      |          |
|                                                                                | 1.1          | Art. 310         | 22         | Conformación de la calzada existente, perfilado y cuneteo | ML   | 3.690,00 |
|                                                                                | 1.2          | Art. 230         | 22         | Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales   | M3   | 372,00   |
|                                                                                | 1.3          |                  |            | TRANSPORTE DE MAQUINARIA                                  | UND  | 1,00     |

Los valores descritos incluyen descuentos, e impuestos de ley y será tenido en cuenta el valor total del producto incluido IVA e impuesto para el factor de calificación.

### **7. Cargas administrativas**

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

### **8. Cargas tributarias**

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros y descuentos municipales

| <b>Gravamen</b>                                      | <b>% aplicado</b> |
|------------------------------------------------------|-------------------|
| Estampilla pro-hospital departamental                | 2,0%              |
| Estampilla pro-universidad                           | 1,0%              |
| Estampilla Pro-anciano                               | 4,0%              |
| Estampilla Pro-Cultura                               | 2,0%              |
| Estampilla Pro-deporte                               | 1,5%              |
| Estampilla Justicia familiar                         | 2,0%              |
| Rete fuente según concepto                           | 1,00% a 11,00%    |
| Reteica según concepto                               | 0.4% a 1,0%       |
| Retencion sobre el iva facturado                     | 15,0%             |
| Contribución ley ciudadana sobre valor contrato obra | 5%                |

Revisada las condiciones particulares de otros procesos de contratación realizados por esta entidad en similares condiciones en vigencias anteriores, se pudo constatar que para este tipo de contrato el oferente debe estar inscrito en la cámara de comercio y tener el registro único tributario.

Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación.

#### **9. Identificación del Contrato por celebrar**

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **mínima cuantía**

#### **10. Lugar de entrega del bien o servicio**

Se determina que el lugar para la entrega del suministro es el municipio de Ocaña Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio.

#### **11. Forma de Pago**

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

- a. Pagos parciales conforme a la entrega del objeto a entera satisfacción según acta de recibo parcial o final por parte del secretario de Vías, Infraestructura y vivienda

Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de las facturas debidamente constituidas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por El Municipio siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

**Nota:** después de radicada la factura o cuenta de cobro junto con todos sus anexos y el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, seguridad social, informe de ejecución y registro fotográfico de ser necesario, el municipio de Ocaña cuenta con quince (15) días para realizar el pago.

**NOTA:** Si el proponente seleccionado presenta mora en el pago de las obligaciones tributarias para con el Municipio de Ocaña, mediante la firma del contrato, este autoriza al Municipio para retener el valor de las obligaciones adeudadas.

## **12. Plazo de ejecución**

El municipio de Ocaña Norte de Santander determina que el plazo de ejecución de dicho contrato será de por **DOS (2) MESES**, plazo que se contará desde la fecha contenida en el acta de inicio.

## **13. Supervisión**

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por secretario de vías, infraestructura y vivienda o quien delegue o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

## **14. Obligaciones de las partes**

### **a) por parte del Contratista.**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
3. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
4. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

### **b) Por parte del municipio:**

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

## 15. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

## 16. GARANTÍAS

### 16.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica             | Condición                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                      | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.                   |
| Asegurado/<br>beneficiario | Municipio de Ocaña identificado con NIT 890.501.102-2                                                                                                                                                                      |
| Amparos                    | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                               |
| Vigencia                   | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.                                                                                                                                               |
| Valor<br>Asegurado         | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección                                                                                                                                                     |
| Tomador                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal</li> </ul> |

| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                | <p>expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 16.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 16.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica         | Condición                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/beneficiario | Municipio de Ocaña identificado con NIT 890.501.102-2                                                                                                                                                                            |



| Característica                         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                           |                                                              |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
|                                        | Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Vigencia                                  | Valor Asegurado                                              |
|                                        | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | plazo del contrato y (4) cuatro meses mas | Diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones |
|                                        | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Plazo del contrato y tres (3) años más.   | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato                 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <b>Calidad del servicio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Plazo del contrato y Cuatro (4) meses mas | Diez por ciento (10%) del valor del contrato                 |
| Tomador                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                           |                                                              |

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurarse es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul> |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 16.3. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase          | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Asegurados     | Municipio de Ocaña identificado con NIT 890.501.102-2 y el Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Tomador        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los</li> </ul> |

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.                                                                                                                                                                                                           |
| Valor                                     | Doscientos (200) SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y Municipio de Ocaña identificado con NIT 890.501.102-2                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.           |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul> |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## **17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.**

La presente convocatoria podrá ser limitada a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en Colombia y que cuente con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con el cumplimiento los requisitos sin que esto limite la autonomía de la entidad de limitar o no limitar a MiPymes

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizarla MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

### **17.1 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** Solo se aceptan las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

#### **18. Factores de selección**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el único factor de selección es el precio.

#### **19. Requisitos de Habilitantes (estipulados en los pliegos tipo de la invitación)**

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliera, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Ocaña Norte de Santander, febrero de 2024.



**GUSTAVO CASTILLA VERGEL**  
Secretario de vías infraestructura y vivienda

|           |                                                                        |                                                                                       |
|-----------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: | Antonio Acosta Quintero- Técnico                                       |  |
| Revisó:   | Héctor Julio Duran Sánchez – Asesor Jurídico Externo                   |  |
| Aprobó:   | GUSTAVO CASTILLA VERGEL – secretario vías, infraestructura y vivienda. |  |